

RESOLUCIÓN No. DG - 000082 de 08 de noviembre de 2024

"Por medio de la cual se adopta la actualización del Sistema Integrado de Conservación-SIC junto con el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación digital del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se ordena su implementación"

Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 68 del Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006, en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2 de enero de 2007, y el literal b) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007, y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 20, establece como derecho fundamental de toda persona el de recibir información veraz e imparcial. Así mismo, los artículos 72 y 74 de la misma norma consagran la protección del patrimonio cultural de la Nación, dentro del cual se encuentra el Archivo General de la Nación, y se reconoce el derecho de toda persona a acceder a la información contenida en los documentos públicos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 corregido por el artículo 1 del Decreto Ley 1494 de 2015¹ y en el artículo 15 de la misma norma, toda entidad pública debe *"(...) adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos."*

Por su parte el artículo 16 de la norma *ibidem*, indica sobre los archivos que, *"En su carácter de centros de información institucional (...) los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos."* y aclara que los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos estipulados al respecto por el Archivo General de la Nación.

Que la Ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"* en los artículos 11 y 12 consagra la obligación del Estado frente a la creación, organización, preservación y control de archivos teniendo en cuenta los principios que rigen para el correcto manejo de la documentación como lo son el de procedencia y orden original, manteniendo el ciclo de los mismos, y designando la responsabilidad a la Administración Pública de la gestión de documentos y la administración de sus archivos.

¹ *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*

RESOLUCIÓN No. DG - 000082 de 08 de noviembre de 2024

"Por medio de la cual se adopta la actualización del Sistema Integrado de Conservación-SIC junto con el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación digital del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se ordena su implementación"

Página 2 de 4

Que en lo referente al control y vigilancia de los archivos públicos, el artículo 34 de la precitada Ley, faculta al Archivo General de la Nación para fijar *"(..) los criterios y normas técnicas y jurídicas para hacer efectiva la creación, organización, transferencia, conservación y servicios de los archivos públicos, teniendo en cuenta lo establecido en esta ley y sus disposiciones"*.

Que frente a la conservación de los documentos el artículo 46 de la misma norma, precisa que *"Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos"*.

Que, con fundamento en lo anterior, el Archivo General de la Nación expidió el Acuerdo No. 001 del 2024 *"Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones"*, y a través del Título 6 establece entre otros aspectos, los lineamientos que deben implementar los sujetos obligados en el marco del Programa de Gestión Documental, así como el propósito del del Sistema Integrado de Conservación -SIC.

Que el Artículo 6.1.1.7. del precitado Acuerdo, dispone que la aprobación y publicación de los planes del Sistema Integrado de Conservación – SIC deben ser aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, cuyo sustento debe quedar registrado en las actas del respectivo Comité, para posteriormente publicarse en la página web de la entidad.

Que el FONCEP mediante la Resolución No. 00057 del 29 de agosto de 2022 y la Resolución No. DG - 000126 de 29 de diciembre de 2023 adopta el Sistema Integrado de Conservación como instrumento archivístico con el fin de garantizar la conservación y preservación de todo tipo de información en la entidad.

Que mediante Acta No. 05 expedida el 2 de septiembre de 2024, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en uso de sus facultades, aprobó el Sistema Integrado de Conservación, así como sus planes de implementación.

Que teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la normativa vigente en la materia, se hace necesario adoptar y actualizar el Sistema Integrado de Conservación - SIC, y adoptar el plan de preservación digital y el plan de conservación documental, mediante la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. DG - 000082 de 08 de noviembre de 2024

"Por medio de la cual se adopta la actualización del Sistema Integrado de Conservación-SIC junto con el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación digital del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se ordena su implementación"

Página 3 de 4

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN. Adoptar el Sistema Integrado de Conservación -SIC- del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones -FONCEP, como herramienta para la conservación de la información en la Entidad, entendido como el conjunto de estrategias, programas, proyectos, actividades y procedimientos de conservación documental y preservación digital a largo plazo, tendiente a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información, durante el ciclo vital del documento, independiente de su medio de soporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN. El Sistema Integrado de Conservación-SIC adoptado mediante la presente Resolución, deberá ser actualizados y modificado conforme a lo establecido en las normas vigentes y teniendo en cuenta los cambios físicos u orgánico-funcionales que se presenten al interior de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a todas las dependencias del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a través de piezas gráficas de comunicación.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo, así como el Sistema Integrado de Conservación-SIC y los programas específicos, en la página web Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el 08 de noviembre de 2024

Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON
Fecha: 2024-11-08 12:40

1d1949592f15627de532576209ce7e13ed82bd34bdd10655bc05b2fce9739d8f

SERGIO CORTES RINCON



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000082 de 08 de noviembre de 2024

"Por medio de la cual se adopta la actualización del Sistema Integrado de Conservación-SIC junto con el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación digital del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se ordena su implementación"

Página 4 de 4

Director General
Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	ANA DILFA PARDO SUAREZ	Responsable Área	Área Administrativa	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	VICTOR ORLANDO SANCHEZ BELTRAN	Asesor	Dirección General	
Revisó	JACKELINE DE LEON WILLIS	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	MARIANA DE LOS ANGELES RIVERA FLOREZ	Contratista	Área Administrativa	